



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 09 de Junio de 2014

Nº 058-2014-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 159-2014-OPP/GG/OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto, los Informes Nº 064-2014-LOGISTICA-OSITRAN y 077-2014-LOGÍSTICA-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 046-14-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo;

Que, el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, establece los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar empresas supervisoras;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, tanto en el caso que OSITRAN contrate con recursos públicos como en el caso que lo haga con recursos privados, podrá encargar directamente, el proceso de selección a otra entidad gubernamental o a organismos internacionales; dicha decisión deberá emitirse a través de Resolución de Gerencia General, la cual deberá estar debidamente motivada;

Que, el 21 de abril de 2008, se suscribió el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el establecimiento de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS en Lima, el mismo que fue ratificado mediante Decreto Supremo Nº 029-2009-RE, el 27 de mayo de 2009, incorporándolo así a nuestro ordenamiento jurídico. Dicho Acuerdo contiene las condiciones básicas bajo las cuales UNOPS brinda asistencia sin fines de lucro al Gobierno, en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de conformidad con los programas y prioridades nacionales de desarrollo;

Que, con Nota Nº 420-2014-GSF-OSITRAN del 28 de abril de 2014, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización informó a la Gerencia General que había elaborado una propuesta de Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Supervisión Integral del proyecto: "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta del Metro de Lima y Callao", por lo que solicitó se disponga el inicio de las gestiones para la contratación de la empresa supervisora;

Que, en tal sentido, la Supervisión I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó al Organismo Internacional UNOPS, mediante comunicación electrónica de fecha 28 de abril de 2014, que presente los costos administrativos y condiciones para realizar el encargo



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

del proceso de selección para la contratación del Servicio de Supervisión Integral del proyecto: "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta del Metro de Lima y Callao", para lo cual se remitió la propuesta de Términos de Referencia respectiva;

Que, UNOPS remitió a OSITRAN, a través de comunicación electrónica de fecha 28 de abril de 2014, un proyecto de Convenio para el encargo del proceso de selección para la contratación del Servicio de Supervisión Integral del proyecto: "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta del Metro de Lima y Callao", en el que detalla las características de la prestación del servicio, la duración y los costos y/o gastos administrativos, entre otros;

Que, con Nota N° 142-14-LOGÍSTICA-OSITRAN, de fecha 29 de abril de 2014, la Supervisión I de Logística y Compras recomendó a la Gerencia de Administración y Finanzas que, debido a las condiciones establecidas en la propuesta de Términos de Referencia del servicio de supervisión presentados por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, se encargue la realización del respectivo proceso de selección al Organismo Internacional UNOPS;

Que, a través de los Informes N° 064-2014-LOGISTICA-OSITRAN y 077-2014-LOGÍSTICA-OSITRAN, del 29 de abril de 2014 y 3 de junio de 2014, respectivamente, la Supervisión I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas propone la celebración de un Convenio de Encargo con el organismo internacional UNOPS, señalando como ventajas y beneficios, que el proceso de selección será llevado a cabo por un Organismo Internacional de reconocimiento mundial, cuyo resultado se reflejará en una óptima y eficiente contratación, situación que beneficiaría a OSITRAN, toda vez que al convocar el proceso en el mercado nacional e internacional, se concretaría una mayor pluralidad de postores, además de la alta especialización de los servicios que brinda UNOPS en virtud a su experiencia;

Que, asimismo, menciona que UNOPS es un recurso central de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones, que utiliza su conocimiento, pericia e integridad para suministrar a sus clientes los bienes y/o servicios que éstos necesitan; para ello, dicho organismo cuenta con cientos de profesionales altamente calificados en materia de cadena de adquisiciones y suministros repartidos por todo el mundo; en la misma línea, UNOPS gestiona proyectos de infraestructura física y sus asociados lo eligen para ejecutar con éxito dichos proyectos, por la capacidad para gestionar los mismos, por sus conocimientos técnicos de ingeniería, y por su experiencia local. De esta manera, este organismo obtuvo la certificación ISO 14001 por ejecutar proyectos de infraestructura que mitiguen el daño ambiental;

Que, los referidos Informes, tal como se señala en el Memorando N° 731-14-GAF-OSITRAN, de fecha 4 de junio de 2014, han sido aprobados por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Nota N° 159-14-OPP-GG-OSITRAN, del 3 de junio de 2014, la Oficina de Planificación y Presupuesto de OSITRAN, emitió la certificación presupuestal para solventar los costos administrativos del encargo del proceso de selección al Organismo Internacional UNOPS, con cargo a la transferencia de partidas a favor de OSITRAN, autorizada mediante Decreto Supremo N° 121-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de mayo de 2014;

Que, mediante Informe N° 046-14-GAJ-OSITRAN, de fecha 6 de junio de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN, señala que el texto del Convenio de Encargo entre UNOPS y el OSITRAN se encuentra en el marco de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y los artículos 86 y 89 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; indicando, asimismo, que la decisión para encargar directamente el proceso de selección a un Organismo Internacional debe emitirse a través de



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General, tal como lo dispone el artículo 19 del Texto Único Ordenado para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

Que, en el marco del Principio de Transparencia, que rige las Contrataciones del Estado, se considera pertinente encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar las coordinaciones correspondientes con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a fin que el proceso de selección materia de encargo sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE u otro medio equivalente;

Que, para efectos de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico de proceso de selección a que se refiere la presente Resolución, se considera necesario conformar un Comité Técnico Especializado, el mismo que debe reportar a la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; el Texto Único Ordenado para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 029-2009-RE, que ratifica el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el establecimiento de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas en Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Encargo entre el Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Uso Público – OSITRAN y la Oficina de Servicios para Proyectos de la Organización de las Naciones Unidas – UNOPS, para que UNOPS lleve a cabo el proceso de selección para la contratación del Servicio de Supervisión Integral del proyecto: "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta del Metro de Lima y Callao".

Artículo 2.- Conformar un Comité Técnico Especializado encargado de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico de proceso de selección a que se refiere la presente Resolución; el mismo que está integrado por las siguientes personas:

1. Francisco Jaramillo Tarazona, quien lo preside.
2. William Bryson Butrica.
3. Jean Paul Calle Casusol.
4. Milagros Guzmán Valenzuela.
5. David Villegas Balarezo.

El Comité Técnico Especializado reportará a la Gerencia General.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

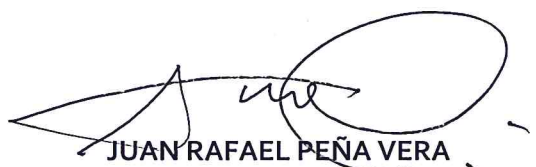
Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar las coordinaciones correspondientes con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a fin que el proceso de selección materia de encargo sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE u otro medio equivalente.

La Gerencia de Administración y Finanzas reportará al Comité Técnico Especializado conformado en el artículo 2 de la presente Resolución, el resultado de las coordinaciones efectuadas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General

Reg. Sal GG-19530-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

